

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 03 de agosto de 2018

**A LA
COMISIÓN DIRECTIVA DE FETEMBA
FEDERACIÓN DE TENIS DE MESA DE BUENOS AIRES
PRESENTE**

REF: RESOLUCIÓN Nº 09 /2018

De nuestra mayor consideración:

Por la presente ponemos en su conocimiento que en función a las modificaciones del Reglamento del Tribunal de Disciplina Deportiva producida recientemente, este Tribunal decide elevar la siguiente Resolución.

CONSIDERANDOS

Que el Capítulo IV: "Vigencia, situaciones no previstas, y reforma del presente Reglamento", del Reglamento vigente del TRIBUNAL DE DISCIPLINA (TD) aprobado en el año 2018 menciona que es competencia de este Tribunal juzgar y aplicar sanciones a los jugadores que cometan faltas disciplinarias.

Que el mismo Capítulo señala que el Reglamento del TD entrará en vigencia en su totalidad, así como las sucesivas reformas que del mismo se realicen, luego de su aprobación por la Comisión Directiva y una vez publicado en la página Web de la Federación, ello sin perjuicio de ser remitido vía mail a los Delegados de las Instituciones participantes de Fetemba.

Que el Art. 12º del Capítulo 4º indica que la conmutación de penas, el indulto, o el cese de una resolución del Tribunal de Disciplina, sólo podrá llevarse a cabo mediante una Asamblea Extraordinaria que será convocada por la CD oportunamente.

Que este TD entiende que desde la asunción de la actual Comisión Directiva los jugadores, delegados y clubes en general han comprendido la importancia de mantener una conducta adecuada y acorde a las buenas costumbres deportivas y sociales.

Que es intención del TD que los jugadores participantes de las competencias organizadas por Fetemba se vean alentados por la dirigencia para participar cada vez en mayor número en nuestros eventos deportivos.

Que las sanciones aplicadas por este TD seguirán efectuándose con la puntualidad, competencia, imparcialidad y severidad que cada caso lo indique.

Que este Honorable Tribunal reunido en sesión plena,

RESUELVE:

- 1) Indultar a los jugadores que hayan cometido faltas disciplinarias a la fecha, los cuales se encuentran identificados en la base de datos de este Tribunal de Disciplina, a efectos de comenzar una nueva etapa en las competencias organizadas por Fetemba sin sanciones y/o amonestaciones pendientes, a partir del primer torneo organizado por esta Federación en la temporada 2018/2019.
- 2) Otorgar hasta el sorteo del primer torneo Súper Serie organizado por Fetemba correspondiente al periodo 2018/2019, para el cumplimiento de la probation

indicada en la Resolución Nº 5/18 respecto del jugador mencionado en dicha resolución.

- 3) Abrogar el punto 2) de la parte resolutiva de la Resolución Nº 7/18 de este Tribunal.
- 4) Lo resuelto en el artículo 1º no exime a los jugadores sancionados de los antecedentes que hayan generados sus conductas ante posibles hechos de reincidencia.
- 5) Solicitamos la difusión pública, comunicación a las entidades afiliadas y/o Delegados correspondientes

Los saludamos muy atte.

AURELIO RODRÍGUEZ

FERNANDO OVEJERO

PABLO SIVACI